



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00447-00.

Mediante proveídos adiados a 24 de mayo y 9 de junio hogaño, se conminó a la parte incoante a fin de que indicara lo acaecido con las razones que dieron lugar a la suspensión del trámite, sin que, hasta la presente data, el convocante hubiera emitido pronunciamiento sobre el particular.

Por lo tanto, la Célula Judicial **requiere por última vez** al accionante para que, dentro del término de **3 días hábiles** siguientes a la notificación de este auto, informe lo que ocurrió con el motivo en que se fundó la paralización de este derrotero adjetivo, en aras de establecer si ha de continuarse con dicho procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Código de verificación: **8f24f0b2b458a403ed82eb14b159f9edf332a84f99df818096285f9ae43e8971**

Documento generado en 24/06/2022 10:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>